



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024

Felipe Carrillo

PUERTO

RESOLUCIÓN NÚMERO 007/2024/P DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOLICITANDO LA AMPLIACION DE PLAZO DEL PERÍODO DEL 11 DE MARZO AL 12 DE ABRIL DE 2024.

**VISTO:** para resolver la ampliación de plazo de respuesta a las solicitudes de información presentadas ante el Comité de Transparencia.

## RESULTANDOS

- I. En el período del **27 de febrero al 12 de marzo de 2024**, la Unidad de Transparencia de la SEMARNAT recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y posteriormente, turnó a las **Unidades correspondientes** las siguientes solicitudes de acceso a información con número de folios citados al rubro.
- II. Que en el periodo del **11 de marzo al 12 de abril de 2024**, solicitaron al Presidente del Comité de Transparencia la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes con los folios citados en el siguiente cuadro, lo anterior en términos de lo dispuesto en los **artículos 132**, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LGTAIP**) y **135**, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LFTAIP**) como continuación se detallan:

Folio	Unidad Administrativa	Motivo	Número de Oficio
330026724001025 330026724000827 330026724000828 330026724000816 330026724000836 330026724000837 330026724000844 330026724000818 330026724000884 330026724000829 330026724000915 330026724001057 330026724000916 330026724001055 330026724001019 330026724000974 330026724001057 330026724000994 330026724000999	<b>Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire (DGIEL-GCA)</b>  <b>Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades</b>  <b>Riesgosas (DGGIMAR)</b>  <b>Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMATAC)</b>  <b>Dirección General de Vida Silvestre (DGVS)</b>	<i>Se requiere de un mayor plazo para atender su solicitud, toda vez que, cumpliendo con los principios de exhaustividad y congruencia que rigen en materia de transparencia, considerando que esta autoridad se encuentra realizando la búsqueda e integración de la información necesaria, así como verificando su estatus, para dar respuesta</i>	ORE152-200/0355/2024 F.22.00/004/2024 SEMARNAT.JAL.JU.-132/2024 SEMARNAT.JAL.JU.-133/2024 ORS-UJ-57/2024 ORE.SEMAR-NAT.BCS.00509/2024 SRA/DGIRA/DG-01277-24 DGIELGCA/147/2024 SRA-DGGIMAR.618/001515 150/ORV/0401/2024 SRA-DGZFMATAC/1043/2024 SRA-DGZFMATAC/1132/2024 UJ/004/2024 SRA-DGGIMAR.618/001722 SPARN/DGVS/04026/24 SRA/DGIRA/DG-01479-24 DGIELGCA/153/2024 DGIELGCA/164/2024



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCIÓN NÚMERO 007/2024/P DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOLICITANDO LA AMPLIACION DE PLAZO DEL PERÍODO DEL 11 DE MARZO AL 12 DE ABRIL DE 2024.

Folio	Unidad Administrativa	Motivo	Número de Oficio
	<p>Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA)</p> <p>Dirección General de Desarrollo Humano y Organización (DGDHO)</p> <p>Oficina de Representación en el estado de Zacatecas Queretaro Jalisco Veracruz Tabasco Baja California Sur</p>	puntual a su solicitud	<p>ORE.SEMAR-NAT.BCS.000620/2024</p> <p>DGDHO/510/2096/2024</p>

## CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Transparencia es competente para aprobar la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas para ello, en términos de lo dispuesto en los **artículos 44, fracción II y 132, segundo párrafo** de la **LGTAIP**; **65, fracción II y 135, segundo párrafo** de la **LFTAIP**; así como el **Vigésimo octavo** de los *Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública*.
- II. Que los **artículos 132, segundo párrafo** de la **LGTAIP** y **135, segundo párrafo** de la **LFTAIP** establecen que, excepcionalmente, el plazo podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.
- III. Que el **Vigésimo octavo** de los *Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública* señala que excepcionalmente, el plazo de **veinte días hábiles** para atender las solicitudes podrá ampliarse hasta por **diez días hábiles**, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante y registrarse en el Sistema, en aquellos casos en los que la solicitud se



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCIÓN NÚMERO 007/2024/P DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOLICITANDO LA AMPLIACION DE PLAZO DEL PERÍODO DEL 11 DE MARZO AL 12 DE ABRIL DE 2024.

presente a través de medios diversos, todo ello antes de su vencimiento. De ninguna forma podrán considerarse causales de ampliación del plazo, motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado.

- IV. Que la **DGIELGCA, DGGIMAR, DGZFMTAC, DGVS, DGIRA, DGDHO** y las **Oficinas de Representación de la SEMARNAT en los estados de Zacatecas, Queretaro, Jalisco, Veracruz, Tabasco y Baja California Sur**, solicitaron en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes citadas con anterioridad.

Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité analizó la ampliación del plazo, con fundamento en los artículos **132, segundo párrafo** de la **LGTAIP** y **135, segundo párrafo** de la **LFTAIP**, por lo que se emiten los siguientes:

Por lo que, de acuerdo a las razones y consideraciones expuestas, por éste Comité, se exponen los siguientes;

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se **APRUEBA** la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO** para dar respuesta a las solicitudes citadas por un máximo de **10 días hábiles** o antes si se cuenta con la misma, instruyéndose a la **DGIELGCA, DGGIMAR, DGZFMTAC, DGVS, DGIRA, DGDHO** y las **Oficinas de Representación de la SEMARNAT en los estados de Zacatecas, Queretaro, Jalisco, Veracruz, Tabasco y Baja California Sur**, para responder a las solicitudes en el menor tiempo posible.

**SEGUNDO.-** La ampliación del plazo para dar respuesta, se aprueba únicamente para que se concluya el proceso de integración y se haga entrega de la información completa al solicitante, una vez aprobada la ampliación del plazo, las unidades administrativas no podrán manifestar la incompetencia notoria para atender la solicitud.

**TERCERO.-** Se instruye a la Unidad de Transparencia para notificar la presente a la **DGIELGCA, DGGIMAR, DGZFMTAC, DGVS, DGIRA, DGDHO** y las **Oficina de Representación de la SEMARNAT en los estados de Zacatecas, Queretaro, Jalisco, Veracruz, Tabasco y Baja California Sur**, y al particular solicitante de la información.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

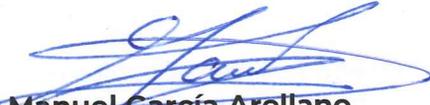


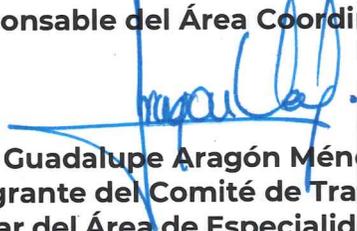
2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

RESOLUCIÓN NÚMERO 007/2024/P DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOLICITANDO LA AMPLIACION DE PLAZO DEL PERÍODO DEL 11 DE MARZO AL 12 DE ABRIL DE 2024.

Así lo resolvió, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la Ciudad de México el 15 de abril de 2024.

  
Daniel Quezada Daniel  
Presidente del Comité de Transparencia y  
Titular de la Unidad de Transparencia

  
Manuel García Arellano  
Integrante del Comité de Transparencia,  
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, y  
Responsable del Área Coordinadora de Archivos

  
José Guadalupe Aragón Méndez  
Integrante del Comité de Transparencia y  
Titular del Área de Especialidad en Control Interno en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia de la Titular del Órgano Especializado en Control Interno de la Coordinación General de Gobierno de Órganos de Control y Vigilancia de la Secretaría de la Función Pública